

10.ª Aceptación de las Bases.

El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Sevilla 2 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de marzo de 2000, por la que se convocan ayudas para la realización de visitas de estudio para responsables y especialistas en materia educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa Arión de la Unión Europea (Programa Sócrates).

El Programa Europeo de Educación Sócrates fue aprobado por Decisión núm. 253/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de enero de 2000 (DOCE núm. L 28/1 de 3 de febrero de 2000), y tiene su vigencia desde 1.1.2000 hasta 31.12.2006 y su ámbito de aplicación en los 15 Estados miembros de la Unión Europea más los países del Espacio Económico Europeo (Noruega, Islandia y Liechtenstein) y los países asociados de Europa Central y Oriental. Su objetivo es contribuir al desarrollo de una enseñanza y una formación de calidad, y de un espacio europeo abierto de cooperación en materia educativa.

La Comisión Europea publica anualmente el anuncio a todas las ayudas del Programa Sócrates y la Addenda de la Guía del Candidato, que para 2000 recoge los procedimientos de solicitud, fechas de solicitudes y criterios de selección, sin perjuicio de los criterios adicionales de adaptación a las necesidades del país, que puedan aplicarse en los respectivos Estados miembros. Por otra parte, tras la publicación de la Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 30 de diciembre de 1996 (BOE de 10 de enero de 1997) reguladora de las convocatorias de ayudas de las Acciones Descentralizadas del Programa Sócrates, y el ofrecimiento inicial de 147 ayudas para el Estado Español por la Comisión Europea a través de la Agencia Nacional Sócrates, junto con el catálogo de Visitas de Estudio programadas para el curso 2000-2001, se considera conveniente la publicación de la Convocatoria para la Comunidad de Andalucía de las ayudas dentro del Programa Arión.

El Programa Arión para especialistas y responsables en materia educativa del nivel no universitario tiene por objeto el facilitar el intercambio de información y experiencias educativas, a fin de que la diversidad y las particularidades de los sistemas educativos sean una fuente de enriquecimiento y estímulo recíproco, a través de la realización de Visitas de Estudio Multilaterales sobre temas de interés común de los Estados participantes.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Convocar ayudas para la realización de Visitas de Estudio dentro del Programa Arión (Capítulo III del Programa Sócrates) para responsables y especialistas en materia educativa de nivel no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Estas ayudas tienen por objeto la realización de Visitas de Estudio de una semana de duración durante el curso 2000-2001, sobre los temas de interés común que se exponen en el Catálogo de Visitas de Estudio, que se incluye como Anexo I a la presente Convocatoria. La Comisión Europea se reserva el derecho de introducir modificaciones sobre fechas, tema y país, hasta el momento de la celebración de la Visita de Estudio.

3. La cuantía de la ayuda Arión será de 166.386 ptas. (1.000 euros) como máximo, que serán abonadas por la Agencia Nacional Sócrates. Esta cantidad dependerá de la distancia entre el punto de origen del participante y el lugar de destino de la Visita Arión; y en caso de que los gastos reales fueran inferiores al presupuesto estimado, la ayuda se limitará a los gastos reales.

Segundo. Beneficiarios (Solicitantes/Candidatos).

Podrán solicitar las ayudas Arión los funcionarios en activo destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que realicen funciones de Administradores de la Educación, Inspectores de Educación, Asesores técnico-docentes, Directores de centros educativos de cualquier nivel de enseñanza, excepto el universitario. Los candidatos deberán demostrar documentalmente un conocimiento y capacidad de comunicación en la «Lengua franca» de trabajo, que se utilice en la Visita de Estudio, que solicite.

No se concederán ayudas a quienes hayan participado en una Visita de Estudio Arión en el año académico anterior, al menos que el número de solicitudes sea inferior al número de ayudas a conceder. Igualmente, no podrán solicitarse Visitas de Estudio Arión que se desarrollen en España.

Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el modelo facilitado por la Comisión Europea de «Formulario de candidatura para actividades de movilidad individual», que podrá obtenerse vía Internet (<http://www.cec.junta-andalucia.es>) o en las Coordinaciones de Formación de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o Centros del Profesorado, y deberá ir acompañado de los certificados (originales o fotocopias compulsadas) que acrediten los méritos evaluables descritos en el baremo especificado en el Anexo III de la presente Orden. Asimismo, deberá acompañarse del Anexo II, con los datos bancarios de los interesados, y un Proyecto de estrategias de difusión de los resultados obtenidos con la Visita de Estudio.

2. Se presentarán cinco ejemplares de la solicitud. Dos ejemplares se cumplimentarán con las respuestas en español y tres con las respuestas en inglés, francés o alemán.

3. Los solicitantes deberán estudiar atentamente la relación de visitas que figura en el Anexo I, con todas las observaciones que se hacen constar en cada caso, al objeto de llevar a cabo una elección adecuada, de acuerdo siempre con sus habilidades lingüísticas.

Cuarto. Plazos y lugares de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes y su documentación complementaria será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

2. Las solicitudes y su documentación complementaria se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado; presentándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, Sevilla, 41092), o en las dependencias expuestas en los artículos 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, o en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Quinto. Selección de participantes.

1. La selección de los Candidatos a desarrollar las Visitas de Estudio Arión se efectuará por una Comisión constituida al efecto en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, nombrada por la Directora General, que será su Presidenta (o persona en quien delegue) y compuesta por un Jefe de Servicio, un Jefe de Sección, un Inspector de Educación y un funcionario de la citada Dirección General, que actuará como Secretario.

Esta Comisión realizará su propuesta de Candidatos Seleccionados, de acuerdo con las plazas que finalmente asigne la Agencia Nacional Sócrates a la Comunidad Autónoma de Andalucía y el baremo del Anexo III, elevándose a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, que publicará la oportuna Resolución de esta Orden en el BOJA.

2. La Resolución de concesión de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado especificará los candidatos seleccionados, suplentes y excluidos, cuyos datos, junto con los formularios, serán enviados a: Agencia Nacional Sócrates, Comisión Europea, y Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (BAT), que procederá a la adscripción de los seleccionados a una visita determinada, que se comunicará a los interesados.

Sexto. Comunicación de la visita asignada.

La Oficina de Asistencia Técnica Sócrates y Juventud (BAT) de Bruselas notificará al interesado la adscripción concreta a una Visita de Estudio mediante una carta de invitación formal y documentación sobre el país de la visita, el tema elegido y el objeto de estudio. Posteriormente, el país de acogida ampliará esa información, poniéndose directamente en contacto con los interesados.

Séptimo. Renuncias.

En el caso de que un candidato decida retirarse del Programa, deberá informar inmediatamente a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia y a la Oficina Sócrates de Bruselas, a efectos de sustitución entre los suplentes que cada Estado miembro propone conjuntamente con los candidatos elegidos. Asimismo, deberá informar al país de acogida si la imposibilidad de participar sobreviene una vez establecido ya ese primer contacto; y a la Agencia Nacional Sócrates española si ya ha firmado el Convenio Financiero para el desarrollo de la Visita de Estudio.

Octavo. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas a las que se refiere la presente Orden quedarán obligados a lo siguiente:

a) Informar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia sobre cualquier cambio que afecte a su situación profesional y que se haya producido desde el momento en que fue presentada la solicitud hasta la fecha de la visita que le haya correspondido (licencias por estudio, excedencias, cambios de destino, etc.).

b) Comunicar las fechas de su viaje, con la debida antelación, además de a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, así como a la Administración educativa provincial o Servicios Centrales correspondientes, a efectos de solicitar el permiso que proceda.

c) Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Suscribir con la Agencia Nacional Sócrates española el Convenio Financiero, donde se establecen las condiciones económicas y que será remitido al interesado/a por dicha Agencia Nacional.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Agencia Nacional Sócrates y las instituciones comunitarias competentes.

f) Presentar, antes del 15 de julio de 2001, en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Isla de la Cartuja, Edificio Torretriana, 1.ª planta, Sevilla, 41092) los siguientes documentos:

- Informe personal de la visita, resaltando los puntos más destacables.

- Copia del cuestionario de evaluación que la Oficina Sócrates de Bruselas enviará oportunamente a los participantes.

Noveno. Pagos de las ayudas.

El pago efectivo de las ayudas se hará al interesado/a por la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 8.ª, Madrid, 28071) en dos plazos (80% y 20%), una vez realizada la visita de estudio y tras la presentación en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de los siguientes documentos:

- Billetes originales del medio de locomoción utilizado.
- Factura original del alojamiento.
- Informe Personal y cuestionario de Evaluación.

Décimo. Falta de justificación de las ayudas y modificaciones.

La falta de justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará al reintegro de las cantidades no justificadas, así como los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pudiera incurrir con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas, las posibles variaciones a las que alude el punto Octavo.a) y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Undécimo. Certificaciones.

La Consejería de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, certificará la participación y organización en las Visitas de Estudio Arión dentro de las Actividades contempladas en el Registro de Actividades de Formación Permanente con un máximo de 30 horas para los participantes y organizadores nombrados para las Visitas de Estudio Arión a desarrollar en Andalucía. A tal efecto, los participantes deberán presentar el Certificado o Acreditación de la Administración educativa del país receptor de haberse realizado satisfactoriamente la Visita de Estudio, junto con el Informe Personal y el Cuestionario de Evaluación de la Oficina del BAT-Sócrates de Bruselas.

Duodécimo. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 2000

ANEXO I

LISTADO DE VISITAS DE ESTUDIO ARION DEL CURSO 2000-2001

TEMA 01.- ESTUDIO GENERAL DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS

VISITA	INICIO-FINAL	LUGAR	PAIS	LENGUAS TRABAJADO
00001.01	04.09.00-09.09.00	Vardo-Alta	Noruega	EN-NO
00001.02	11.09.00-15.09.00	Narni-Scala	Italia	IT-EN-GE
00010.03	09.10.00-13.10.00	Radom	Polonia	PL-EN
00001.04	16.10.00-20.10.00	Chateauroux	Francia	FR-EN
00001.05	13.11.00-18.11.00	Albertville	Francia	FR
00001.06	13.11.00-17.11.00	Lille	Francia	FR
00001.07	20.11.00-24.11.00	Palermo	Italia	IT-FR
00001.08	15.01.01-19.01.01	Nottingham	R.Unido	EN
00001.09	05.02.01-09.02.01	Londres	R.Unido	EN
00001.10	26.03.01-30.03.01	Radebeul	Alemania	GE
00001.11	26.03.01-30.03.01	Saint Malo	Francia	FR-EN
00001.13	23.04.01-27.04.01	Hyvinkaa	Finlandia	EN-FI
00001.14	23.04.01-27.04.01	Bratislava	R.Checa	EN-FR-SL
00001.15	07.05.01-11.05.01	Dusseldorf	Alemania	GE-FR-EN
00001.16	07.05.01-11.05.01	Helsinki	Finlandia	EN-FI
00001.17	07.05.01-11.05.01	Dusseldorf	Alemania	GE-FR-EN
00001.18	07.05.01-11.05.01	Andria-Bari	Italia	FR-IT
00001.19	14.05.01-18.05.01	Bruselas	Bélgica	FR
00001.20	14.05.01-18.05.01	Bacau	Rumania	FR-RO
00001.21	04.06.01-08.06.01	S. Gheorghe	Rumania	EN-RO
00001.22	12.03.01-16.03.01	Tesalónica	Grecia	EN-GR
00001.23	14.05.01-18.05.01	Viena	Austria	EN-FR-GE
00001.24	15.05.01-19.05.01	Ploiesti	Rumania	EN-FR-RO
00001.26	14.05.01-18.05.01	Ploiesti	Rumania	EN-FR-RO
00001.27	20.11.00-24.11.00	Dublin	Irlanda	EN

TEMA 00002.- ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN

00002.01	11.12.00-15.12.00	Palermo	Italia	IT-EN
00002.02	05.05.01-09.05.01	Vilnius	Lituania	EN-LI
00002.03	05.05.01-09.05.01	Riga	Lituania	EN-LI
00002.04	07.05.01-12.05.01	Bad Berka	Alemania	GE

TEMA 00003.- LUCHA CONTRA EL ANALFABETISMO

00003.01 18.09.00-22.09.00 Stirling R.Unido EN

TEMA 00004.- TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

00004.01	04.12.00-08.12.00	Koln-Colonia	Alemania	GE-EN
00004.02	15.01.01-19.01.01	Limoges	Francia	FR-EN
00004.03	22.01.01-26.01.01	Helsinki	Finlandia	EN-FI
00004.04	29.01.01-02.02.01	Limoges	Francia	FR-EN
00004.06	19.03.01-23.03.01	Forfar	R.Unido	EN
00004.07	02.04.01-06.04.01	Ostrava	R.Checa	EN-CZ
00004.08	01.05.01-06.05.01	Malmoe	Suecia	EN-SW
00004.09	14.05.01-19.05.01	The Hague	Holanda	EN-FR-DU
00004.09	02.04.01-07.04.01	Oporto	Portugal	EN-PT
00004.11	22.01.01-26.01.01	Dublin	Irlanda	EN

TEMA 00005.- INTEGRACIÓN DE NIÑOS DISCAPACITADOS

00005.01	05.11.00-11.11.00	Praga	R.Checa	EN-GE-CZ
00005.02	21.05.01-25.05.01	Harrow	R.Unido	EN
00005.04	13.03.01-18.03.01	The Hague	Holanda	EN-FR-DU
00005.05	02.04.01-06.04.01	Łódź	Polonia	EN-FR-PL
00005.06	06.11.00-11.11.00	Lincoln	R.Unido	EN
00005.07	22.01.01-26.01.01	Atenas	Grecia	EN-GR
00005.08	23.10.00-28.10.00	Coimbra	Portugal	EN-PT

TEMA009006.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA CHICOS Y CHICAS

00006.01	17.09.00-22.09.00	Varsovia	Polonia	EN-GE-PL
00006.02	23.10.00-27.10.00	Florencia	Italia	IT-FR
00006.03	13.05.01-18.05.01	Kiel	Alemania	GE-EN

TEMA 00007.- EDUCACION DE NIÑOS MIGRANTES Y GITANOS

00007.01	23.10.00-27.10.00	Helsinki	Finlandia	EN-FI
00007.02	27.11.00-01.12.00	Praga	R.Checa	EN-CZ
00007.04	12.03.01-16.03.01	Riga	Letonia	EN-LV
00007.05	10.04.01-15.04.01	The Hague	Holanda	EN-FR-DU
00007.07	07.05.01-11.05.01	Estocolmo	Suecia	EN

00015.04	18.12.00-22.12.00	Estrasburgo	Francia	FR-EN	00018.04	22.01.01-26.01.01	Budapest	Hungria	EN-HU
00015.05	29.01.01-03.02.01	Chelles	Francia	FR-SP	00018.06	08.05.01-14.05.01	Ijubliana	Eslovenia	EN
00015.06	05.03.01-10.03.01	Paris	Francia	FR-EN-SP	00018.07	14.05.01-18.05.01	Nola	Italia	IT-FR
00015.07	19.03.01-23.03.01	Torfaen	R.Unido	EN	00018.09	14.05.01-18.05.01	Valence	Francia	FR-GE-EN
00015.08	26.03.01-30.03.01	Clermont Ferrand	Francia	FR-EN	00018.10	11.06.01-16.06.01	The Hague	Holanda	FR-EN-DU
00015.09	23.04.01-27.04.01	Linz	Austria	GE-EN	00018.11	25.06.01-29.06.01	Soest	Alemania	GE-EN
00015.10	07.05.01-11.05.01	Hamburgo	Alemania	GE-EN	00018.12	19.02.01-24.02.01	Coimbra	Portugal	PT-EN
00015.11	13.05.01-20.05.01	Lyon	Francia	FR-EN	00018.13	23.10.00-28.10.00	Lisboa	Portugal	PT-EN
					00018.14	13.11.00-18.11.00	Lisboa	Portugal	FR-PT

TEMA 00016.- LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES

00016.01	09.10.00-13.10.00	Heisniborg	Suecia	EN	00019.01	23.10.00-27.10.00	Wetzlar	Alemania	GE-EN-FR
00016.02	09.10.00-13.10.00	Garbsen/Hannover	Alemania	GE-EN-SP	00019.02	06.11.00-11.11.00	Glasgow	R.Unido	EN
00016.03	23.10.00-27.10.00	Parmu	Estonia	EN-GE	00019.03	19.03.01-23.03.01	Marsella	Francia	FR
00016.04	13.11.00-17.11.00	Stuttgart	Alemania	GE-EN					
00016.06	04.12.00-08.12.00	Piacenza	Italia	IT-EN					
00016.07	26.03.01-30.03.01	Roma	Italia	IT-FR					
00016.08	26.03.01-30.03.01	Bruselas	Bélgica	EN-DU					
00016.09	06.05.01-11.05.01	Hamar	Noruega	EN					
00016.10	07.05.01-11.05.01	Bacau	Rumania	EN-RO	00020.01	02.10.00-08.10.00	Praga	R.Checa	GE-EN-CZ
00016.11	14.05.01-18.05.01	Nápoles	Italia	IT-FR-EN	00020.02	23.10.00-27.10.00	Dusseldorf	Alemania	GE-EN
00016.12	14.05.01-18.05.01	Berlin	Alemania	GE	00020.04	06.11.00-10.11.00	Oxford	R.Unido	EN
00016.13	25.05.01-31.05.01	Belfast	R.Unido	EN	00020.05	19.11.00-24.11.00	Holstebro	Dinamarca	EN-DK
00016.14	19.03.01-23.03.01	Oporto	Portugal	FR-PT	00020.06	05.02.01-09.02.01	Digne les Bains	Francia	FR-LN
00016.15	22.01.01-27.01.01	Lisboa	Portugal	FR-EN-PT	00020.08	23.04.01-27.04.01	Riga	Letonia	EN-LV

TEMA 00017.- LOS ALUMNOS/AS

00017.01	09.10.00-15.10.00	Eeske Budejovice	R.Checa	EN-CZ	00020.09	23.04.01-27.04.01	S German Laval	Francia	FR-EN
00017.02	19.03.01-23.03.01	Salzburgo	Austria	GE-EN	00020.10	07.05.01-11.05.01	Stornoway	R.Unido	EN
					00020.11	14.05.01-18.05.01	Falkirk	R.Unido	EN
					00020.12	28.05.01-02.06.01	Skien-Telemark	Noruega	EN
					00020.13	11.06.01-15.06.01	Wirral-Mercyside	R.Unido	EN-FR-SP
					00020.14	11.06.01-15.06.01	Schloss/Meißen	Alemania	GE-EN

TEMA 00018.- LA EDUCACIÓN DE ADULTOS

00018.01	18.09.00-22.09.00	Ancona	Italia	IT-FR	00023.02	07.05.01-11.05.01	Sibiu	Rumania	EN-RO
00018.02	18.09.00-22.09.00	Helsinki	Finlandia	EN-FI-SW	00023.03	18.06.01-22.06.01	Tameside	R.Unido	EN-FR
00018.03	08.01.01-12.01.01	Budapest	Hungria	EN-HU					

TEMA 00019.- VIOLENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS

00019.01	23.10.00-27.10.00	Wetzlar	Alemania	GE-EN-FR
00019.02	06.11.00-11.11.00	Glasgow	R.Unido	EN
00019.03	19.03.01-23.03.01	Marsella	Francia	FR

TEMA 00020.- LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN

00020.01	02.10.00-08.10.00	Praga	R.Checa	GE-EN-CZ
00020.02	23.10.00-27.10.00	Dusseldorf	Alemania	GE-EN
00020.04	06.11.00-10.11.00	Oxford	R.Unido	EN
00020.05	19.11.00-24.11.00	Holstebro	Dinamarca	EN-DK
00020.06	05.02.01-09.02.01	Digne les Bains	Francia	FR-LN
00020.08	23.04.01-27.04.01	Riga	Letonia	EN-LV
00020.09	23.04.01-27.04.01	S German Laval	Francia	FR-EN
00020.10	07.05.01-11.05.01	Stornoway	R.Unido	EN
00020.11	14.05.01-18.05.01	Falkirk	R.Unido	EN
00020.12	28.05.01-02.06.01	Skien-Telemark	Noruega	EN
00020.13	11.06.01-15.06.01	Wirral-Mercyside	R.Unido	EN-FR-SP
00020.14	11.06.01-15.06.01	Schloss/Meißen	Alemania	GE-EN

TEMA 00023.- LOS INSPECTORES

00023.02	07.05.01-11.05.01	Sibiu	Rumania	EN-RO
00023.03	18.06.01-22.06.01	Tameside	R.Unido	EN-FR

IT- ITALIANO
 SP- ESPAÑOL
 PT- PORTUGUES
 HU- HÚNGARO
 FI- FINÉS
 LV- LETÓN

DK- DANÉS
 GR- GRIEGO
 CZ- CHECO
 RO- RUMANO
 LT- LITUANO
 DU- HOLANDÉS
 SL- ESLOVACO

Rumania FR-RO
 Rumania FR-RO
 Rumania GE-EN-RO

TEMA 00025.- EL CURRICULUM

00025.01 05.03.01-09.03.01 Bistrita
 00025.02 07.05.01-11.05.01 Beclean
 00025.03 14.05.01-18.05.01 Arad

CLAVES DE IDIOMAS
 EN- INGLÉS
 FR- FRANCÉS

GE- ALEMÁN
 SW- SULCO

ANEXO II

DATOS BANCARIOS DEL INTERESADO

Nombre del Banco
 Nombre del titular de la cuenta
 Código del Banco Código de sucursal y domicilio
 Dígitos de Control: Núm. de cuenta o libreta

Firma del titular de la cuenta Firma y sello de la Entidad

ANEXO III

BAREMO DE SELECCION ARION 2000-2001
 Criterios y prioridades para percibir las ayudas

1. La selección de los aspirantes a los que se les concedan las ayudas deberá tomar en consideración los siguientes criterios generales establecidos por la Comisión de la Unión Europea:

- a) Grado de afinidad entre el trabajo desempeñado por el candidato y el tema elegido.
- b) La posibilidad de difundir ampliamente el resultado de la misma.
- c) La posibilidad del beneficiario de poner en práctica los aspectos que puedan servir para mejorar los resultados de su actividad profesional.

2. Las solicitudes se evaluarán conforme al siguiente baremo:

- a) Relación directa de las funciones profesionales que se desarrollan con el tema de las visitas solicitadas: Hasta 3 puntos.
- b) Relación directa con otros agentes del sistema educativo a los que poder difundir la experiencia: Hasta 3 puntos.
- c) Elaboración de un proyecto relativo a posibles estrategias para difundir los resultados obtenidos con la experiencia (máximo tres folios): Hasta 2 puntos.
- d) Conocimiento de otras lenguas oficiales comunitarias: Hasta 2 puntos (especificar cómo se ha obtenido su conocimiento).
- e) Participación en cursos de formación europeísta en España o en otros países europeos (con excepción de la participación anterior en el Programa «Arión»), trabajos sobre la dimensión europea de la educación (proyectos, publicaciones, etc.): Hasta 2 puntos.

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errores del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía. (BOJA núm. 151, de 30.12.99).

Advertido error en el texto normativo de referencia, publicado en el BOJA núm. 151, de 30 de diciembre de 1999, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

En la página número 16.745, artículo 7, «Funciones de las Delegaciones Provinciales», en el apartado 2.d) donde dice: «El/la responsable de la Oficina Técnica del Centro Coordinador de Bibliotecas», Debe decir: «El/la responsable de las funciones técnicas bibliotecarias de la Delegación Provincial de Cultura».

Sevilla, 8 de marzo de 2000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, de ámbito estatal, regula en su artículo 13 la autorización administrativa de las actividades de valorización y eliminación de residuos. Para dar cumplimiento a este imperativo legal, por medio del presente Decreto se regula la citada autorización y se crea un Registro Administrativo Especial de Gestores de Residuos Sólidos Urbanos en el que se inscribirán las mismas.

Por otra parte, se ha considerado necesario incluir en este Decreto un capítulo dedicado a la gestión de los residuos originados por los plásticos y elementos de plástico usados en la agricultura en cultivos protegidos, asimilados a residuos sólidos urbanos por el artículo 3.3.f), de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, de ámbito autonómico.

El uso de plásticos y elementos de plástico en la agricultura ha tenido y tiene actualmente un desarrollo espectacular. Esta utilización ha dado lugar a los llamados cultivos protegidos, con respecto a los que el plástico y elementos de plástico consigue crear un microclima que influye positivamente en el ciclo vegetativo de la planta.

En Andalucía, al igual que en otras regiones de España, debido a la favorable evolución del mercado hortícola en nuestro país, los cultivos protegidos bajo plástico han experimentado un importante crecimiento en los últimos años. En la Comunidad Autónoma Andaluza este crecimiento se ve favorecido por las óptimas condiciones climáticas y unas horas de insolación superiores a la media nacional, por lo que ocupa el primer lugar en la utilización del plástico y elementos de plástico en la agricultura. Así, de datos recogidos del Anuario de Estadística Agraria, MAPA, se desprende que, de las más de 50.000 tm de plásticos filme polietileno de baja densidad (PEBD) que se consumen en España, más de 30.000 tm tienen su destino en Andalucía, lo que representa aproximadamente un 60% del total.

La Comunidad Andaluza se encuentra a la cabeza de los cultivos protegidos en España, con más de 70.000 ha, destacando las provincias de Almería, Sevilla y Huelva; aunque en el resto de las provincias se está asistiendo a un proceso de cambio en los cultivos tradicionales, sustituyéndose por productos de mayor rentabilidad, en base a las orientaciones de la Administración Autonómica.

Los plásticos y elementos de plástico usados en la agricultura, cuando son desechados, son residuos que originan serios problemas para el medio ambiente.

La Consejería de Medio Ambiente, consciente de este problema y de la necesidad de darle soluciones, y en virtud de las competencias que atribuye a la Junta de Andalucía el artículo 149.1.23 de la Constitución española, y el artículo 15.1.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía fomenta, mediante el presente Decreto, la consecución de una adecuada gestión de los residuos plásticos y elementos de plástico usados en la agricultura en cultivos protegidos.

El artículo 50.3 de la Ley 7/1994 dispone que la Junta de Andalucía «promoverá o incentivará aquellas medidas que tiendan a reducir o suprimir la producción de desechos o residuos; o que posibiliten el reciclado o la reutilización en los propios focos de producción». Idéntico tenor se desprende del artículo 42.2 del mismo cuerpo legal, que establece la obligación de los productores y poseedores de residuos de hacerse cargo de su gestión.

Por otra parte, la Ley 10/1998 recoge en su Título II las obligaciones nacidas de la puesta en el mercado de pro-